

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA**

El presente Pliego tiene por objetivo el mantenimiento de cada una de las zonas establecidas de acuerdo a la documentación gráfica que se adjunta como Anexo 1 de este **Pliego Técnico**, y que comprende las siguientes categorías de áreas:

ZONA A: 13 CORTES/AÑO

ZONA B: 8 CORTES/AÑO

(Ambas delimitadas y señaladas en los correspondientes planos y cuadros del Anexo I de este Pliego Técnico)

### **PRIMERA.- LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO A PRESTAR AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

El servicio que se ha de prestar por parte de la empresa adjudicataria alcanza a la realización en la totalidad de las zonas verdes contratadas de los siguientes grupos de labores:

- 1.- Conservación.
- 2.- Reposición.
- 3.- Siega / Poda.
- 4.- Plantación y otras labores.
- 5.- Tratamiento específico para las piscinas municipales.
- 6.- Eliminación de residuos.

La empresa adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

#### **1.- CONSERVACIÓN**

El conjunto de labores se realizará ajustándose a las condiciones particulares para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, que luego se detalla para cada labor.

- 1.1.- Riegos.
- 1.2.- Siega de césped.
- 1.3.- Resiembra de césped.
- 1.4.- Recorte y poda con tijeras (eléctricas) o cortasetos.
- 1.5.- Abonados.
- 1.6.- Perfilado o refino y vertido de gravilla en paseos, andenes, carreteras, etc.
- 1.7.- Entrecavado y escarda.
- 1.8.- Rastrillado.
- 1.9.- Limpieza

1.10.- Tratamientos fitosanitarios.

1.11.- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped.

1.12.- Limpieza de sotobosque y recogida de hoja.

### **1.1.- Riegos**

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal desarrollo.

Elementos vegetales considerados:

- Resiembras.
- Planta de temporada.
- Arbustos en los 3 primeros años de plantación o trasplante.
- Arbolado joven (en los 3 primeros años)
- Jardineras.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y/o aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la puesta a punto y del mantenimiento de las redes de riego automático existentes, así como de las nuevas que se instalen. Los elementos y materiales de las citadas instalaciones que hayan de sustituirse y/o repararse, si la deficiencia no es imputable a la adjudicataria, correrán por cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

El agua consumida será a cuenta del Ayuntamiento, debiendo la empresa adjudicataria no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria establecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

### **1.2.- Siega de césped**

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del Jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura según las áreas.

- Areas A: de Mayo a Septiembre (incluidos), 2 cortes al mes. De Octubre a Abril (incluida la mitad de cada mes), 1 corte cada 2 meses. **TOTAL 13 cortes**

- Area B: **8 cortes** (distribuidos convenientemente)

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, salvo los residuos vegetales procedentes del “mulching”, en caso de utilizar esta técnica. Esta labor (la de limpieza y recogida de restos) deberá realizarse el mismo día del corte, salvo causas de fuerza mayor. En este caso, se dará cuenta al Ayuntamiento y se adoptarán las medidas necesarias para que **no sea motivo de suciedad en la zona**. En cualquier caso, si se emplea la técnica mulching:

- Realizar el mulching cuando la hierba está creciendo y la temperatura de la capa superficial del suelo superior a 6°C.
- No se debe cortar la hierba más de la mitad de su longitud, pues aumentaría el riesgo de deshidratación.

### ***1.3.- Resiembra de césped***

Siempre que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas (independientemente de su causa), se efectuará resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera. Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado.

1.3.1.- Riegos y cortes suficientes hasta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento consideren recuperado el césped de la zona objeto de resiembra.

1.3.2.- Establecimiento de cierres hasta su total implantación, si fuera el caso.

### ***1.4.- Recortes y podas con tijeras eléctricas y/o cortasetos***

Se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

Siempre que existan huecos o superficies sin cubrir en zonas con setos o arbustos (independientemente de su causa), se replantará el seto o arbusto correspondiente en la época que resulte más idónea para ello.

Las operaciones a realizar serán las que corresponda para conseguir el resultado deseado.

Áreas A y B:

- Setos: se aplicará un mínimo de tres cortes anuales.

- Jardineras. Poda adecuada a cada elemento vegetal existente, si así lo requiere.

- Alcorques: mantenimiento adecuado tanto del elemento vegetal (hierba) –si lo hubiera- como del terrizo.

En los límites de las áreas de césped, y con objeto de que éste no invada la zona de caminos, bordillos o parterres de flores, se realizará periódicamente un recorte de la superficie encespedada, arrancando incluso la parte sobrante hasta las raíces.

**Como criterio general del servicio y con el objeto de evitar “hierbas no deseadas” o de crecimiento espontáneo, se determina que las que provienen de zonas verdes serán obligatoriamente retiradas por el servicio de jardinería (empresa adjudicataria de este pliego). Las que surgen entre zonas “duras” (hormigón, baldosas, bordillos, asfaltos y otros) serán obligatoriamente retiradas por el servicio de limpieza viaria. La retirada de los residuos “trasladados” por la sopladora del equipo de limpieza viaria serán retirados por dicho servicio (limpieza viaria) de manera inmediata, incluso, y sobre todo, si se han depositado en zonas verdes (parterres, alcorques, etc).**

### **1.5.- Abonados**

El abonado de céspedes se realizará al menos una vez al año a razón de

1 kg/m<sup>2</sup> de abono orgánico o 60 gr/m<sup>2</sup> de abono mineral.

Jardineras. y flor de temporada: Se abonará con abono orgánico, 2 kg/m<sup>2</sup>, al realizar la plantación.

Arbolado: Se abonará al realizar la plantación con una cantidad de 10 kg/m<sup>3</sup> de tierra de abono orgánico.

Arbustos: Se abonarán con 3 kg/m<sup>3</sup> de tierra de abono orgánico o 3 kg/m lineal al realizar la plantación.

### **1.6.- Perfilado o refino y vertido de gravilla en paseos, andenes, carreteras, etc.**

Se llevará a cabo rehaciendo los perfiles para que las aguas discurren normalmente sin formación de charcos y se mantendrán limpias las cunetas y sumideros. El material necesario como herbicidas y gravilla será por cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

### **1.7.- Entrecavado y escarda**

En el césped se eliminarán las malas hierbas mediante cuidados culturales o a mano reservando la aplicación de herbicidas para casos en que así lo determinen los Servicios Técnicos municipales.

Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, pudiéndose utilizar herbicidas previa autorización de los Servicios Técnicos municipales.

Los árboles deberán estar desprovistos de vegetación en un círculo de radio 30 cm superior al del tronco del árbol.

### **1.8.- Limpieza**

El personal dependiente de la empresa adjudicataria avisará de cualquier incidencia al Ayuntamiento de Güeñes y al responsable de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria para que se proceda a la limpieza necesaria.

Además tendrá una labor que consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas (salvo los mencionados en el pto 1.4 de este documento). En el caso de residuos considerados urbanos como papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse, corresponderá su limpieza y eliminación al equipo correspondiente del servicio de LIMPIEZA VIARIA.

La obligación de la empresa adjudicataria no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con

medios propios o a su cargo, al lugar de compostaje que se le designe, corriendo con todos los gastos que se originen como consecuencia de dicha retirada y compostaje

También se incluye la limpieza de alcorques de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o con cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto sin que esto suponga un incremento del precio por contrata.

En época de poda se coordinará obligatoriamente con el servicio de limpieza viaria para trabajar conjuntamente en la organización de la retirada de restos vegetales según los criterios impuestos en los diferentes Pliegos y contratos. En caso de desacuerdo serán los Servicios Técnicos Municipales los que, con su criterio, dicten las órdenes oportunas.

### ***1.9.- Tratamientos fitosanitarios***

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, en las fechas oportunas, los tratamientos curativos de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada. En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos, ni molestos para las personas, para lo cual, el personal encargado de esta labor deberá contar con la habilitación necesaria.

Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. En cualquier caso, se tratará en ausencia de viento.

Se presentará, antes de fin de año, una planificación de los tratamientos previstos para el siguiente, incluyendo la ficha técnica de cada producto. Esta planificación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

### ***1.10.- Conservación del trazado de setos y de perfilado de césped***

La empresa adjudicataria mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de césped, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales o por el mal uso de las personas, concentraciones o juegos de los niños y por la incorrecta realización de las labores.

### ***1.11.- Limpieza de sotobosque y recogida de hoja***

Las áreas forestales comprendidas dentro de cada zona se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño.

## **2.- REPOSICIÓN**

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo de la empresa adjudicataria, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de anomalías en riegos, daños de siega, carencia de tratamientos, o marras producidas en las reposiciones de plantas suministradas por ella misma.

De no darse tales circunstancias serán a cargo del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

La reposición se realizará inmediatamente a la constatación de la necesidad, y de acuerdo a la temporada en que se deba realizar la plantación atendiendo al elemento o especie de que se trate.

En las reuniones de seguimiento, se presentará informe mensual de las reposiciones realizadas o bien de las propuestas correspondientes.

### ***2.1.- Arbolado***

Los árboles muertos o aquéllos que, de acuerdo al informe técnico de la empresa adjudicataria, se entienda que se deben eliminar, serán derribados por la contratista en la forma que le sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales y con su Vº Bº previo, estando asimismo obligado a darle al árbol la utilidad que crea conveniente el Ayuntamiento.

En el caso de que, bien por la envergadura del árbol, o bien por su ubicación, fuera necesaria la utilización de medios extraordinarios, éstos correrán a cuenta del Ayuntamiento.

Correrán a cargo de la contratista las labores de sustitución o de nueva instalación de arbolado en las zonas verdes y calles objeto de este contrato.

Las labores de plantación de árboles y arbustos las deberá realizar la contratista de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los cuales indicarán en cada caso las protecciones, enmiendas, cambios de tierras, época de plantación, etc., que crean convenientes.

Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

### ***2.2.- Parterres florales***

En lo referente a las plantas de temporada, la replantación correrá a cargo de la contratista y se efectuará en otoño y en primavera, fijando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento las especies a emplear.

Asimismo, dichos servicios podrán aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo a la contratista las operaciones de realización de estos supuestos. Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

## **3.- PODA**

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.
- b) Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.
- c) Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.

- d) Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.
- e) Los arbustos de follaje ornamental y los tamarindos se podarán en otoño.
- f) Las formas de topiaria se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna familia sobresalga 3 cm.
- g) La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- h) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- i) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- j) Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquéllas que sean ornamentales por su fruto.

Deben distinguirse tres tipos de poda:

- De formación
- De mantenimiento
- De rejuvenecimiento

#### **Poda de formación.**

Es la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir una estructura firme que soporte el peso de la vegetación.

#### **Poda de mantenimiento.**

Es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc. con las limitaciones del lugar en que esté ubicado.

#### **Poda de rejuvenecimiento.**

Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo eliminándose los terciados o supresión total de las ramas del último año.

Esta labor se llevará a cabo de acuerdo al criterio técnico de la empresa adjudicataria, que en todo caso quedará supeditada a lo que marquen los Servicios Técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia de acuerdo con un plan anual de poda.

Las herramientas utilizadas para la poda serán desinfectadas diariamente.

Se repasarán en todo momento del año que sea necesario, las ataduras de los tutores y se repondrán aquéllos que se rompan o se pudran. Los tutores y ataduras podrán ser suministrados por el adjudicatario y el Ayuntamiento supervisará la correcta colocación. Se retirarán los tutores que sean necesarios por haber cumplido ya su función.

### **4. OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO**

## PRIMERA.- OBRA NUEVA Y MEJORAS

Dentro del ámbito de la adjudicación, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras.

A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, transportarlos, instalar bancos, fuentes, juegos infantiles, cambiar el pavimento del paseo, creación de nuevas redes de riego y alumbrado así como mejora de las existentes y cuantas actuaciones juzgue oportunas. La conservación de éstas será asumida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren las características de la zona o elementos a conservar sin la autorización expresa del Ayuntamiento, si bien podrá plantear propuestas para su consideración.

El Ayuntamiento podrá proponer la remodelación y/o mejora de aquellas zonas que considere necesarias. A tal efecto, podrá solicitar propuestas a la adjudicataria. En cualquier caso, las plantas, elementos ornamentales y otros materiales correrán por cuenta del Ayuntamiento, siendo a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos necesarios.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con su criterio técnico, presentará un informe anual de actuaciones a realizar para el año siguiente en relación a aspectos ornamentales, de seguridad, funcionales, así como de afecciones a las edificaciones existentes, y dicho informe deberá presentarse la última quincena del año.

De manera semestral, la empresa adjudicataria revisará e informará del estado de las plantas de interior existentes en el edificio de la Casa Consistorial y Kultur Etxea de Sodupe y Güeñes, indicando métodos de cuidado, mejoras, abonado, aporte de tierra y proponiendo las mejoras que consideren necesarias para su conservación e incluso la reposición de estas. En este caso únicamente será a cargo del Ayuntamiento el costo de la nueva planta.

## SEGUNDA.- PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación (**mínimo 4 operarios**). Este personal, en número, estará siempre presente en la realización de sus trabajos, independiente de cualquier contingencia que ocurra incluido bajas y vacaciones.

El contratista vendrá obligado absorber en su plantilla las personas trabajadoras que la empresa cesante ocupe en la prestación del servicio, y que se relacionan en el Anexo correspondiente del **Pliego Administrativo**, Personal a subrogar (actualmente tres operarios que pasarán obligatoriamente a ser cuatro operarios).

Se notificarán al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias del personal con el que se pretenda sustituir al actualmente contratado para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, pudiendo el Ayuntamiento proponer el cambio del personal propuesto que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos municipales, podrá solicitar de la contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

Todos los operarios deberán ir provistos de una Tarjeta de Identidad. La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir

todas las obligaciones legales respecto de este en las cuotas de la Seguridad Social. Asimismo, vendrá obligada a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como responsable de coordinación del contrato (jefe de servicio), persona con titulación técnica y adecuada y suficiente, que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada. **Esta persona no podrá ser objeto de futura subrogación.**

Dicho responsable deberá reunir los siguientes requisitos:

integrado en su propia plantilla con antigüedad mínima de **5 años con formación en ingeniería técnica o superior en la rama forestal, agronómica o de montes (lo acreditará presentando su titulación), debidamente colegiado.** Además, acreditará más de **5 años de antigüedad** en la empresa licitadora mediante un informe de su vida laboral en el que conste la fecha de alta en la misma. Acreditará también, con los correspondientes certificados expedidos por órganos competentes, una **experiencia demostrable de al menos 5 años en la realización de trabajos similares**, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a “entidad contratante” canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Se comunicará con antelación el programa de vacaciones del personal y el Plan de sustituciones, debiendo presentar el calendario laboral de los trabajadores antes del 31 de enero y el plan de sustituciones programables con una semana de antelación a que se produzcan las mismas.

El horario de trabajo será preferiblemente en jornada de mañana, compatible con el horario de los Servicios Técnicos Municipales, salvo en el caso de incidencias o necesidades especiales, pudiendo en estos casos verse modificado.

El personal estará dotado de los medios necesarios para que en todo momento pueda ser localizado por los Servicios Técnicos Municipales ante cualquier eventualidad que se produzca.

Los trabajos en altura se realizarán utilizando los medios de elevación adecuados, y estarán debidamente homologados, sin que se puedan ejecutar con medios que pongan en riesgo la integridad del personal.

### **TERCERA.- SEGUROS**

En previsión de posibles accidentes no sólo a sus operarios sino a personas o cosas, se exigirá que por la contratista se suscriba póliza de seguros de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) con una cobertura mínima de 300.000,00 €, y ésta se depositará en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación. Será de su exclusiva competencia y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo y de previsión y seguridad social.

Asimismo, vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

### **CUARTA.- INSTALACIONES FIJAS**

La empresa adjudicataria deberá contar en el municipio o en un radio de 15 km máximo, con instalaciones propias o alquiladas, con capacidad suficiente para albergar los vehículos, maquinaria y herramientas asignados al contrato, para almacén de materiales, así como para los vestuarios del personal. Las instalaciones cumplirán con lo establecido en la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **QUINTA.- VEHÍCULOS, MATERIAL Y HERRAMIENTAS**

La adquisición/alquiler o cualquier otra forma, de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato, el Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el/la licitador/a como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así la empresa adjudicataria deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación. Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento.

Lo/as licitadore/as deberán hacer constar el material móvil que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten lo/as licitadore/as se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos municipales, cuando no reúna estas condiciones, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro adecuado.

Queda prohibido a la adjudicataria la dedicación de estos vehículos a otras labores distintas de las del servicio de jardinería por las que se les contrata, así como introducir vehículos de tracción mecánica en los parques, salvo en casos absolutamente necesarios para las labores propias de conservación, tales como: suministro de abono, retirada de productos, vertidos de tierra o de gravilla, etc., que deberá efectuarse con vehículos ligeros que no produzcan daños y siempre con la previa autorización de los Servicios técnicos municipales.

Será obligatoria la adscripción al contrato de la siguiente maquinaria (medios mínimos a adscribir al contrato):

**1 camión 3,5 Tn con volquete + remolque**

**1 plataforma elevadora de poda con las siguientes características:** \*altura de trabajo=7 mts \* alcance= 3,60 mts\* Carga segura en cesta=120Kg\* Pendiente máxima admisible estándar=8ºtransversal/10º longitudinal\* Pendiente máxima admisible autonivelante= 20ºtransversal/15º longitudinal

(deberá tenerse en cuenta que el uso de esta plataforma se ciñe a podas puntuales (especialmente Padura y Mendi-Ona) de duración aproximada TRES meses)

**1 furgoneta con un mínimo de 2 plazas**

**1 tractor cesta recogida con descarga en altura.**

**1 tractor con kit de mulching ancho de corte mínimo 122 cm.**

**1 pértiga de gasolina (con cabezal de motosierra y de cortasetos)**

**1 tijera de poda eléctrica**

**1 motosierra sable de corte 45cm**

**1 motosierra sable de corte 30 cm**

**1 motosierra eléctrica, sable de corte de 30cm**

**4 desbrozadoras.**

**2 sopladoras**

**2 cortacesped de mano de 53 cm de anchura de corte.**

Esta maquinaria podrá ser nueva, o no, en cuyo caso NO tendrá más de 5 años desde su matriculación o puesta en servicio hasta la fecha de firma de contrato y se presentará en óptimas condiciones de mantenimiento tal y como indicará el correspondiente “libro de mantenimiento” que deberá ser presentado en el momento de la firma del contrato.

Andamios de poda y/o elevadores, para los elementos vegetales existentes en el ámbito de la adjudicación.

Medios para las labores administrativas de la encargada (PC, material de oficina...), así como pequeña maquinaria y herramienta.

En ningún momento la maquinaria será propiedad del Ayuntamiento, tampoco al finalizar el contrato.

Se valorarán positivamente aquellos materiales que sean más respetuosos con el medio ambiente (combustibles alternativos, menores emisiones de ruidos y gases de efecto invernadero, ...).

**Los medios materiales y mecánicos para aportar al contrato podrán ser de propiedad de la empresa adjudicataria o adquiridos/alquilados mediante cualquier otra forma de arrendamiento mercantil o financiero.**

Cada licitador en su oferta deberá indicar la exclusividad o no del material aportado al contrato. En todo caso, aquella maquinaria que esté dedicada al 100 % al Ayuntamiento durante la duración del contrato no podrá utilizarse en ningún caso para la prestación de otros servicios ajenos al mismo, salvo orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantas herramientas y útiles se precisen para una buena realización del servicio contratado, y ***dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.***

De la misma manera deberá disponer, a su cargo, todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaja en la vía pública y de los usuarios en general.

La maquinaria tendrán un plazo de incorporación no superior a tres meses.

En cada caso se ajustará el costo económico del servicio, al ritmo de incorporación de la maquinaria.

## SEXTA.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar, además de lo señalado en el apartado SEGUNDA (responsable), la disposición de:

- ISO 9001 en “trabajos y obras de jardinería y mantenimiento de zonas verdes y campos de deportes”
- ISO 14001 en “trabajos y obras de jardinería y mantenimiento de zonas verdes y campos de deportes”
- ISO 45001 en “trabajos y obras de jardinería y mantenimiento de zonas verdes y campos de deportes”
- SGE 21 en “trabajos y obras de jardinería y mantenimiento de zonas verdes y campos de deportes”
- Estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores en medios de defensa Fitosanitaria (ROPO)
- Plan de Igualdad inscrito en el Departamento de Trabajo y Empleo de Gobierno Vasco
- Registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, según RD 311/2022 expresamente para servicios de jardinería

## SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN Y ANULACIÓN

Será motivo de exclusión automática del concurso, la existencia de falsedad en cualquier tipo de documentación presentada.

Caso de que lo estimase conveniente, el Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso en su totalidad o parcialmente para el número de zonas que estime procedente.

## OCTAVA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL

Se presentará estudio completo y detallado de la organización del servicio, labores asignadas, medios materiales, recorridos, horarios, frecuencias, sistemas de control, etc., y ello para la totalidad de los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando ante el Ayuntamiento, para su aprobación, un nuevo Plan que recoja estas variaciones.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de este.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria presentará el *planing* previsto para el trimestre y posteriormente mensualmente, el responsable directo del servicio contratado se reunirá con los responsables municipales para presentar el informe comparativo, valorando en qué medida se han ajustado a las previstas en el contrato, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones, si las hubiera. Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias detectadas, subsanación, etc.)

### Sistemas de control.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen y describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsables del control.

El plan o sistema de control será valorado, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de las frecuencias de los diferentes servicios y a la calidad de los mismos, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Además los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones y en general verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de

satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos.

A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán por parte del Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Para ello deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar resultados satisfactorios inmediatos.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean solicitados por el Ayuntamiento.

## Partes de trabajo. Estudios.

La empresa adjudicataria una vez puesta en marcha el servicio deberá presentar periódicamente los siguientes partes de trabajo (en soporte informático):

a.- Parte inmediato (en plazo de 24 horas)

- Comunicación escrita de incidencia relativa a averías de maquinaria o “Incapacidad Temporal Transitoria” del personal.

b.- Parte mensual:

- Prestación de los servicios, control personal, grado de cumplimiento, zonas sin finalizar, trabajos extras, **fotografías “antes y después”, etc. Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias detectadas, subsanación, etc.)**
- Resumen de incidencias y averías en la maquinaria y vehículos.
- Conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.
- Cantidad de residuos recogidos por los servicios de limpieza viaria.
- Consumos de agua.
- Trabajos periódicos no continuados.

## NOVENA. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA MEMORIA

La memoria explicativa del servicio tendrá una extensión máxima de **30 páginas A-4 más los A-3 necesarios para planos y documentación gráfica EXCLUSIVAMENTE**. La escritura del texto se realizará usando un solo tipo de letra, trabajo, salvo los símbolos, que podrán ser insertados en forma cuidadosa y legible con otro tipo de letra. Los tipos de letra admitidos serán “Arial” 11, “Calibri” 11 o “Times New Roman” 11, con interlineado de 1,5.

**Las ofertas que superen estos máximos serán eliminadas definitivamente del concurso y no se procederá a la apertura de su oferta económica**

Dicha memoria contendrá los siguientes apartados:

1) Estudio individualizado relativo a cada una de las tareas de mantenimiento a prestar,

**como mínimo las enumeradas en el Pliego de Cláusulas Técnicas**, en el que se deberá hacer referencia a: tipo de sistema de ejecución describiendo el modo y maquinaria a utilizar en cada tipo de servicio, personal necesario, constitución de los equipos, frecuencias, distribución anual de las tareas y cualquier otra observación que la empresa adjudicataria considere de interés para el buen funcionamiento del servicio. Planings y rendimientos.

2) Personal. Propuesta detallada de las previsiones de plantilla, personal directo, personal para bajas en su caso, horario de trabajo, criterios en nuevas contrataciones, jubilaciones, plan de formación del personal, plan de seguridad y salud, plan de incentivos, vacaciones, prendas de vestuario, equipo protección personal y personal de apoyo de la estructura de la empresa.

3) Maquinaria, relación nominal de equipos y materiales, titularidad, descripción, cantidad, características técnicas, plan de mantenimiento de los vehículos, maquinaria de reserva, periodo de amortización, equipos informáticos y de comunicación, **seguros**. Será obligatorio rellenar un cuadro de maquinaria y demás útiles en el que se recojan los datos propuestos según el párrafo anterior.

4) Instalaciones y medios comunes. La empresa adjudicataria indicará la ubicación y características de las instalaciones que propone.

5) Sistemas de calidad y control. Se presentará en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.

6) Partes de trabajo. Se presentarán los formatos de los diferentes partes de trabajo de obligada presentación periódica, y además se presentará también el formato sobre los planes o estudios que se deberán presentar anualmente.

## DÉCIMA. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio índice para la contratación del servicio **TOTAL ANUAL** se establece en **309.356,53 €/año (IVA 21% NO INC)**.

Esta valoración está realizada en función del coste del mercado para el personal exigido, costes de localización de personal, amortización de herramientas y vehículos, pequeño material, gastos generales y beneficio industrial.

## DÉCIMAPRIMERA. GENERALIDADES

En cualquier caso la totalidad del servicio será ejecutado con la lógica de, por un lado, los hábitos adquiridos en la experiencia de la empresa adjudicataria en otros servicios similares como por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y, por otro, la que impera en las formas y criterios de la “buena ejecución”, bajo la dirección de los servicios técnicos de la administración contratante, de acuerdo con este documento y la documentación gráfica que lo desarrolla, así como con las modificaciones que pudieran plantearse en el desarrollo del contrato y que serían aprobadas por todas las partes.

**ANEXO I**

**ZONAS Y FRECUENCIAS**

GÜEÑES:

|                                                                                     |                          |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|
| 1                                                                                   | ANDRA MARI               | ZONA A |
| 2                                                                                   | PLAZA EUSKADI            | ZONA A |
| 3                                                                                   | ENKARTERRI               | ZONA A |
| 4                                                                                   | ERMITA SAN MARTIN        | ZONA B |
| 5                                                                                   | PARQUE ARENATZA          | ZONA A |
| 6                                                                                   | PARKING BATZOKI          | ZONA A |
| 7                                                                                   | LUJAR                    | ZONA A |
| 8                                                                                   | ARRIETA MASKARUA         | ZONA A |
| 9                                                                                   | CEMENTERIO               | ZONA B |
| 10                                                                                  | URB. LARREA              | ZONA A |
| 11                                                                                  | ARANGOITI                | ZONA A |
| 12                                                                                  | ARROYO SOLOGUTXI         | ZONA B |
| 13                                                                                  | ZONA DEPORTIVA ARANGOITI | ZONA B |
| CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN<br>ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO |                          |        |

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO  
ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.

SODUPE:

|                                                                                     |                                  |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------|
| 1                                                                                   | HERRIKO PLAZA                    | ZONA A |
| 2                                                                                   | PASEO PADURA                     | ZONA A |
| 3                                                                                   | COLEGIO PUBLICO                  | ZONA B |
| 4                                                                                   | PISCINAS MUNICIPALES             | ZONA B |
| 5                                                                                   | SOBARKOTXA                       | ZONA A |
| 6                                                                                   | PLAZA IORGI                      | ZONA A |
| 7                                                                                   | APARCAMIENTO IORGI               | ZONA B |
| 8                                                                                   | TRASERA KULTUR ETXEA             | ZONA A |
| 9                                                                                   | TALUDES ELUBARRI                 | ZONA B |
| 10                                                                                  | TALUDES ZERIBAI Y PARKING        | ZONA B |
| 11                                                                                  | KADAGUA                          | ZONA A |
| 12                                                                                  | HERRIKO GANE                     | ZONA A |
| 13                                                                                  | VIAL Y CAMPO FUTBOL SAN PEDRO    | ZONA B |
| 14                                                                                  | MENDIONA (junto a talleres)      | ZONA B |
| 15                                                                                  | CEMENTERIO SODUPE                | ZONA B |
| 16                                                                                  | PLAZA LA CONCHITA                | ZONA A |
| 17                                                                                  | URB. MUEBLES VIZCAYA             | ZONA A |
| 18                                                                                  | SAN LORENZO                      | ZONA B |
| 19                                                                                  | TRASERA IORGI 1ºA, B y C         | ZONA B |
| 20                                                                                  | ZUBIKO AUZOA                     | ZONA B |
| 21                                                                                  | TRASERA TXABARRI                 | ZONA B |
| 22                                                                                  | ZONA ANTIGUO TUNEL DE LA ROBLA   | ZONA B |
| 23                                                                                  | ALLENDE ZELAIA (INCLUSO ROTONDA) | ZONA B |
| 24                                                                                  | PARKING TRASERA IGLESIA          | ZONA B |
| 25                                                                                  | MONDONA                          | ZONA B |
| 26                                                                                  | PARKING JUNTO A CENTRO DE SALUD  | ZONA B |
| CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN<br>ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO |                                  |        |

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO  
ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.

LA QUADRA-ZARAMILLO:

|                                                                                     |                                  |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------|
| 1                                                                                   | PLAZA LA QUADRA E IGLESIA        | ZONA A |
| 2                                                                                   | GORTABARRI                       | ZONA B |
| 3                                                                                   | IBARRA                           | ZONA B |
| 4                                                                                   | CEMENTERIO                       | ZONA B |
| 5                                                                                   | PLAZA Y FRONTON ZARAMILLO        | ZONA A |
| 6                                                                                   | ESCUELAS ZARAMILLO               | ZONA B |
| 7                                                                                   | GELTOKI BIDEA                    | ZONA B |
| 8                                                                                   | TALUD ESCUELAS ZARAMILLO         | ZONA B |
| 9                                                                                   | PARTERRE IBERDROLA               | ZONA B |
| 10                                                                                  | IGLESIA SAN MIGUEL               | ZONA B |
| 11                                                                                  | TRASERA ESCUELAS DE LA QUADRA    | ZONA A |
| 12                                                                                  | IGLESIA ZARAMILLO                | ZONA B |
| 13                                                                                  | TRASERA PARADA AUTOBUS ZARAMILLO | ZONA B |
| 14                                                                                  | PARKING ZARAMILLO                | ZONA B |
| 15                                                                                  | PARKING Y CALLE ERETZA           | ZONA B |
| 16                                                                                  | BAJADA A "LAS CASERÍAS"          | ZONA B |
| CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN<br>ESTA RELACION Y SEA REQUERIDA POR EL AYTO |                                  |        |

LOS ITINERARIOS MARCADOS SE REFIEREN A ZONAS, ENGLOBANDO  
ARTERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS.